



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.

Ref: Exp. CM N° DGCC 115/17-0 - Licitación Pública N° 17/2017 de etapa única para la adquisición de equipos biométricos para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública N° 17/2017 de etapa única para la adquisición de equipos biométricos para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dos millones ciento cinco mil (\$ 2.105.000,00) IVA incluido.

A fs. 1 y 2 se acompaña Res. OAyF N° 092/2017 que declara fracasada la Licitación Pública 16/2016.

A fs. 4 la Dirección de Seguridad informa que persiste la necesidad de los elementos que se pretendían adquirir por la licitación fracasada.

A fs. 8/11 se incorpora proyecto de pliego para la licitación de referencia.

A fs. 19 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña presupuesto para la presente licitación.

A fs. 20 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina el presupuesto oficial y manifiesta que entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria y la Resolución CM N° 01/2014.

A fs. 21/27 obra el anexo III de la Res. CM N° 01/2014 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el modelo de publicación.

A fs. 28/33 se incorpora nuevo proyecto de pliego.

A fs. 34/35 obra solicitud de registración presupuestaria y constancia de registración N° 756/06-2017, suscriptos por el Departamento de Asignación e imputación Presupuestaria.

A fs. 36 nota de la Dirección General de Compras y Contrataciones eleva las actuaciones a la Administración General del Poder Judicial.

G. M.
F. 323

A fs. 42/44 se adjunta Dictamen N° 7750/2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar obstáculos a la prosecución del trámite de la presente contratación.

A fs. 60/65 mediante la Res. OAyF N° 235/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 67 la Dirección de Coordinación de Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM N° 01/2014 y en atención a la Res. OAyF N° 235/2017 designa al Dr. Hernán Labate para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo se designa al responsable técnico.

A fs. 75 y 97/98 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial y Boletín Oficial respectivamente.

A fs. 77/96 se acompañan invitaciones a posibles oferentes.

A fs. 99/103 lucen las constancias de retiro y pago de pliegos

A fs. 106/107 se anexa el acta de apertura de sobres, acto realizado con la presencia de los Dres. Federico Carballo y Hernán Labate, del cual surge que se han presentado cinco (5) ofertas, presentadas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

OFERTA:

1.- CAS TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L.:

CUIT: 30-70981077-0

PAVON 2918 - CABA

Correo elect.: info@castecnologia.com.ar

A fs. 128 el oferente presenta su propuesta económica, que asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos quince mil seiscientos cincuenta. (\$ 2.315.650,00). A fs. 138 acompaña opcionales.

A fs. 112 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 124/125 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

De fs. 128 surge domicilio y dirección de e-mail.

A fs. 145/147 obra copia certificada de Póliza de Seguro de Caución de Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros bajo el N° 70.442 por la suma de pesos ciento

cincuenta mil (\$ 150.000,00), cuyo original se reserva en la Caja Fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

C-14
324

A fs. 154 la empresa presenta el Certificado Fiscal para Contratar bajo el N° 047/019458/2017, vigente a la fecha de apertura.

A fs. 237/240 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

De fs. 239 surge la firma del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.

A fs. 256 se le remite nota al oferente solicitando documentación faltante. A fs. 266/272, se da respuesta a la misma.

A fs. 260/261 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos N° 39.046 y 39.055, vigentes, tramitados por esta Comisión a través de la página web de la Dirección General de Justicia Registro y Mediación de la C.A.B.A.

A fs. 268/269 se indican origen, modelo y marca de los bienes ofertados, de acuerdo a lo solicitado por la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 271 ratifica domicilio y dirección de mail, que se colocan en el encabezado.

A fs. 278 la Dirección de Seguridad emite Dictamen Técnico e informa que "... luego de un exhaustivo análisis comparativo, surge que la totalidad de las empresas, a excepción de LAB Electrónica quien desistió de su oferta a fs. 221 cumplen con lo requerido según pliego".

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

2.- ROFLAN S.R.L.:

CUIT: 30-71568788-3

NUÑEZ 2802 Piso 2 Oficina 9 - CABA

Correo elect.: roflansrl@hotmail.com

A fs. 159 el oferente presenta su propuesta económica, que asciende a la suma total de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil (\$ 2.420.000,00).

A fs. 162 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

De fs. 177 surge domicilio y dirección de e-mail.

A fs. 178 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.



A fs. 241/243 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra Pre inscripto en dicho registro.

No presenta garantía de mantenimiento de oferta. En atención a que la cláusula 14.1 a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales sostiene que "...en los casos que corresponda integrar garantía de oferta, su no presentación dará lugar al descarte in limine de la misma..." se procede a descartar in limine la oferta presentada.

En virtud de ello, no se solicita documentación faltante adicional.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

3.- JYK SYS S.A.:

CUIT: 30-71208649-8

AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 2449 Piso 4 Dto D - CABA

Correo elect.: jyksys-sa@hotmail.com.ar

A fs. 213/214 el oferente presenta su propuesta económica, que asciende a la suma total de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000,00).

A fs. 186/187 obra copia del cheque presentado como garantía del mantenimiento de oferta, por un total de pesos ciento cinco mil doscientos cincuenta (\$ 105.250,00), cuyo original se solicitó a la Dirección y Programación Contable proceda conforme a lo establecido en la cláusula 100 inc. b) de la Ley de Compras y Contrataciones.

A fs. 188 la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 200/201 y 284 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

De fs. 203 surge domicilio y dirección de e-mail.

A fs. 257 se le remite nota al oferente solicitando documentación faltante. A fs. 280/310, se da respuesta a la misma.

fs. 278 la Dirección de Seguridad emite Dictamen Técnico e informa que "... luego de un exhaustivo análisis comparativo, surge que la totalidad de las empresas, a excepción de LAB Electrónica quien desistió de su oferta a fs. 221 cumplen con lo requerido según pliego".

De fs. 295/298 surge la firma del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.

C. M.
326

A fs. 300/301 se indican origen, modelo y marca de los bienes ofertados, de acuerdo a lo solicitado por la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 308/309 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos N° 40.962 y 40.024, vigentes, tramitados ante la Dirección General de Justicia Registro y Mediación de la C.A.B.A.

A fs. 311/313 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 320 la empresa presenta el Certificado Fiscal para Contratar bajo el N° 043/034814/2017.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

4.- LAB ELECTRONICA:

No presenta oferta económica.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

CONCLUSION

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública N° 17/2017, resulta que las ofertas presentadas por CAS TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.R.L. y JYK SYS S.A. han sido declaradas ofertas admisibles, mientras que las ofertas presentadas por ROFLAN S.R.L. y LAB ELECTRONICA han sido declaradas ofertas no admisibles.

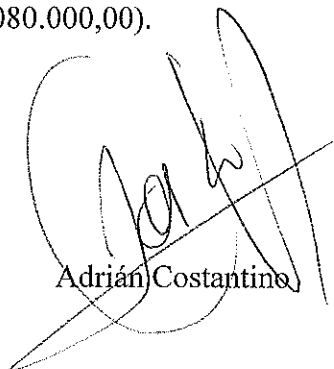
Cuadro comparativo de ofertas admisibles:

	Presupuesto Oficial	CAS TECN. Y SEG. SRL	JYK SYS SA
TOTAL	\$ 2.105.000,00	\$ 2.315.650,00	\$ 2.080.000,00

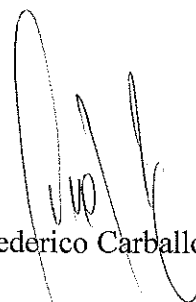
En virtud de ello, corresponde preadjudicar la totalidad de la presente Licitación Pública de Etapa Única N° 17/2017 a la empresa JYK SYS S.A. por la suma total de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000,00).



Hernán Labate



Adrián Costantino



Federico Carballo